

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Asistencia técnica para apoyo en la coordinación, implementación y evaluación de los planes país del Plan Internacional de Navarra, durante los años 2023 y 2024.

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
6. PLAZO DEL CONTRATO.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO	6
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	7
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	8
13. GARANTÍAS.....	8
14. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	9
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	10
17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	10
18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
23. RIESGO Y VENTURA	17
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	17
25. REVISION DE PRECIOS.....	17
26. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
27. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	18
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
29. SUBCONTRATACIÓN.....	20
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	20
31. CESIÓN DEL CONTRATO	20
32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
33. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	21
34. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD.....	21
35. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	21
36. PLAZO DE GARANTÍA.....	22
37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	22
39. SUMISIÓN A FUERO	22

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS
ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.....

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de asistencia técnica para apoyo en la coordinación, implementación y evaluación de los planes país del Plan Internacional de Navarra, durante los años 2023 y 2024.

Actualmente los países estratégicos del Plan Internacional de Navarra son 8: EEUU, México, India, China, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. Estos países pueden variar a lo largo del periodo objeto del contrato.

CPV: 79400000-8 “Servicios de consultoría comercial y de gestión y de servicios afines” y 79411100-9 “Servicios de consultoría en desarrollo comercial”.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la asistencia técnica para apoyo en la coordinación, implementación y evaluación de los planes país del Plan Internacional de Navarra, durante los años 2023 y 2024. Actualmente los países estratégicos del Plan Internacional de Navarra son 8: EEUU, México, India, China, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. Estos países pueden variar a lo largo del periodo objeto del contrato.

La estrategia del Gobierno de Navarra de internacionalización de Navarra en el mundo es el Plan Internacional de Navarra (en adelante PIN). Actualmente en vigor el PIN 4 (2021 y 2022) y el futuro PIN 5 para los años 2023, 2024 y 2025. En el PIN se definen una serie de países prioritarios y sectores estratégicos y se establecen los planes país que recogen las actuaciones a realizar en cada país para conseguir la internacionalización de Navarra: artículos, jornadas, webinarios, web y redes sociales, oportunidades de negocio, estudios de mercado, misiones directas e inversas y ferias.

El contenido de los trabajos a encargar contempla el apoyo al Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo en la coordinación del diseño y la implementación de dichos planes país. Los servicios que se contratan son los siguientes:

1. Apoyo en la adecuada coordinación del diseño, ejecución y evaluación de los distintos planes de acción para todos los países recogidos como estratégicos en el Plan Internacional de Navarra (en adelante planes país).

Objetivos de este servicio:

- a) Tener diseñados los planes país anuales a principios de año. Ese diseño ha de incluir tipología de actuaciones, calendarización y presupuesto, todo ello coordinado para asegurar un ritmo de ejecución y contenido acorde con las características de cada país y de los recursos disponibles.
- b) Asegurar la correcta implementación de los diferentes planes país de manera coordinada, siguiendo el plan diseñado o realizando los ajustes que sean necesarios.
- c) Asegurar la evaluación anual de los diferentes planes país.

La correcta ejecución de este servicio conllevará las siguientes tareas:

- 1.1. Contacto directo y coordinación continua con el equipo del Servicio de Proyección Internacional (en adelante SPI) encargado del diseño, ejecución y evaluación de los Planes País. La empresa adjudicataria trabajará conforme a las indicaciones del SPI y se coordinará en todo momento con el SPI para el desarrollo de su trabajo.
- 1.2. Contacto directo y continuo con las empresas consultoras que Gobierno de Navarra tiene contratadas por cada país estratégico, para el diseño, implementación y evaluación de los planes de acción por país.
 - a) Reuniones quincenales por país con la consultora correspondiente.
 - b) Contacto continuo vía teléfono, correo electrónico u otros medios.
 - c) Revisión y validación de las propuestas de las consultoras.
- 1.3. Redacción de los planes país anuales, en su contenido, periodificación y presupuesto.
- 1.4. Mantener una estrecha relación con las entidades socioeconómicas y empresas navarras (círculo PIN, clústeres, asociaciones, etc.). Con dos objetivos fundamentales:
 - a) Conocer la situación, necesidades y demandas de los sectores estratégicos en relación con la internacionalización para poder aplicar ese conocimiento a las labores encomendadas de diseño y ejecución de acciones del PIN.
 - b) Difundir e informar a estas entidades sobre las acciones de promoción internacional que se pongan en marcha en el PIN.
- 1.5. Participar en viajes por eventos promocionales el extranjero requeridos para la coordinación y ejecución de los planes país. El coste de dichos desplazamientos y alojamiento se facturarán aparte del importe de la licitación.

Actualmente los países estratégicos del Plan Internacional de Navarra son 8: EEUU, México, India, China, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. Estos países pueden variar a lo largo del periodo objeto del contrato.

La gestión de esta licitación se realizará desde el Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, el cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria la recopilación de la información necesaria para la realización de dichos trabajos.

En el anexo I de prescripciones técnicas, se detalla el contenido de cada uno de los servicios.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

Esta licitación no contempla la división en lotes. La razón es que la realización de la coordinación en

la implantación de los planes país es difícilmente divisible, debido a que precisamente la labor es de seguimiento conjunto de todos los planes país y de todas las acciones por país de manera conjunta.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de 120.000 euros (IVA excluido). Cubre los servicios para el año 2023 y 2024. El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas sería de 240.000 euros (IVA excluido).

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

Dicha estimación se distribuye por años como sigue, considerando que requiere una dedicación de una persona a jornada completa durante todo el año.

	2023	2024
Importe en euros (IVA no incluido)	60.000	60.000

Las posibles prórrogas 2025 y 2026 tienen los mismos servicios y costes que 2023.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales, hasta diciembre de 2026, por el mismo importe que el consignado para el año 2023

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para ser firmante del contrato será como mínimo equivalente a 60.000 euros, que es el importe anual para el presente contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP. El resto de licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia, en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:

La persona o personas que se asignen al proyecto deberán:

- Disponer de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en contratos para el diseño y apoyo en la realización de planes de acción comercial e institucional de Gobiernos o Entidades de promoción autonómica o regional, en alguno de los países estratégicos del PIN. La persona o personas deberán haber trabajado en proyectos de este tipo en cada uno de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022). Se entiende por plan de acción comercial e institucional el conjunto de acciones desarrolladas a lo largo de un periodo de tiempo determinado, que se complementan y refuerzan para la promoción de las empresas e instituciones del territorio representado por el Gobierno o entidad de promoción autonómica o regional.

- Formación en comercio internacional, y una experiencia mínima de 3 años en labores de asesoramiento, formación y dinamización de empresas para su internacionalización en alguno de los países estratégicos del PIN.
- Conocimiento de los idiomas inglés y francés de forma que le permita un dominio de los mismos en diferentes contextos y, específicamente, en el ámbito de las relaciones comerciales y diplomáticas.
- En caso de que la persona que asuma la jefatura del proyecto no tenga nacionalidad española, deberá declarar el conocimiento del castellano (anexo IV)

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

- a) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- b) Relación de los principales servicios similares efectuados por dicho equipo durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
- c) Indicación de la parte del contrato que quien licita vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.
- d) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

13. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación ni garantía definitiva para la formalización del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:
 - Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Ana Osés Marín, Jefa de la Sección de Programas Europeos.
 - Vocal: María Dolores Goya Indacochea, Jefa de Sección de Promoción Exterior y, como suplente, María José Aguirre Hervás, TAP Rama Económica de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
 - Vocal: Amaya Gurbindo Izco, Titulada de Grado Medio del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Pedro M^a Urrizola Zabalza, Titulado Grado Medio de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
 - Vocal Interventor: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, como suplente, Almudena Latorre Zubiri, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.
 - Vocal-Secretaría: Carmen Machiñena Solera, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.
2. Las personas que forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. La declaración de ausencia de conflicto de intereses de cada integrante de la Mesa de Contratación se archivará en el expediente.
3. La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo sus funciones repartiendo las tareas que le corresponden entre las personas que la componen, en función de su especialización técnica y conocimientos, sin que para la realización de las tareas sea precisa la concurrencia física o telemática de todas o parte de las personas que conforman la Mesa. Será función de la Presidencia de la Mesa la atribución de tareas a una o varias de las personas que la conforman, informando de esta decisión a todas ellas.

Todas las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por una o varias de las personas que conforman la Mesa, serán sometidas al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de forma simultánea o sucesiva.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en md.goya.indacochea@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

No podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá dos sobres identificados:

- Sobre nº 1 “**Declaración responsable y oferta técnica**” que incluirá:

- a) La documentación cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor.
- b) La declaración responsable, según formulario recogido en el Anexo II del presente pliego.
- c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- d) Anexo IV: Modelo de declaración responsable relativa al conocimiento de idiomas.

- Sobre nº 2 “**Oferta económica, criterios sociales y experiencia**” que incluirá:

La oferta económica sujeta a valoración mediante la aplicación de fórmulas, la información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social y la experiencia, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de **juicios de valor** o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar **aclaraciones** complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Los criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor son:

La valoración cualitativa se realizará sobre una **propuesta teórica** de elaboración de un plan de acción coordinada para un año en EEUU, India y Francia, para los sectores de energías renovables y alimentación.

Las propuestas que no alcancen una puntuación de 25, en este apartado, serán eliminadas.

La propuesta deberá recoger:

1. Propuesta de acciones promocionales a realizar para los distintos países y sectores a lo largo de un año (misiones directas o inversas, ferias, jornadas, webinarios, etc.)
2. Calendarización de dichas acciones a lo largo de un año.
3. Metodología de trabajo para la coordinación del diseño, implementación y evaluación de los planes país de acción promocional.
 - a) Con las antenas/consultoras de Navarra por país
 - b) Con el equipo del Servicio de Proyección Internacional.
 - c) Herramientas de trabajo (físicas y/o digitales)
 - d) Calendario de trabajo desde la preparación hasta la evaluación de la ejecución de los planes de acción con las antenas y equipo del Servicio de Proyección Internacional.

El objetivo a cumplir, que ha de orientar el diseño de la propuesta, es conseguir el máximo impacto posible en el mercado objetivo, gracias a una planificación que recoja una tipología de acciones y un calendario que se adecúe a las características del mercado y al trabajo con consultoras en destino.

Para valorar la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

	Buena	Suficiente	Insuficiente
a) Calidad de las acciones promocionales propuestas	15	7,5	0
b) Calendarización del conjunto de las acciones promocionales de los tres países.	15	7,5	0
c) Metodología del trabajo para la coordinación del diseño, implementación y evaluación de los planes de acción promocional.	20	10	0

En este sentido se valorará:

a) Calidad de las acciones promocionales propuestas.

Se otorgará más puntuación cuando la tipología de las acciones propuestas tenga una justificación detallada y convincente basada en la situación del mercado en el país para el que se propongan, sector sobre el que actúen y potenciales clientes, así como otras circunstancias relevantes que afecten al impacto u oportunidad de dichas acciones.

b) Calendarización del conjunto de las acciones promocionales de los tres países.

Se otorgará más puntuación cuando la calendarización tenga en cuenta la necesaria coordinación entre acciones en los 3 países y la disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales que eso suponga.

También se otorgará más puntuación cuando la calendarización tenga una justificación detallada y convincente basada en la situación del mercado en el país para el que se propongan, sector sobre el que se actúe y potenciales clientes, así como otras circunstancias relevantes que afecten al impacto u oportunidad de dicha distribución temporal.

c) Metodología del trabajo para la coordinación del diseño, implementación y evaluación de los planes de acción promocional.

Se otorgará más puntuación cuando la metodología propuesta permita agilidad en los procesos, garantizando una adecuada coordinación con el Servicio de Proyección Internacional y las consultoras del Plan Internacional en los países que se trabajan. La metodología ha de garantizar un trabajo de calidad, basado en una buena coordinación, con decisiones tomadas ágilmente, pero con la información relevante necesaria para ellas, con una buena distribución de tareas en el equipo adecuada a los perfiles, los tiempos, los objetivos y la evaluación.

B.CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1º. Oferta económica: 20 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más barata, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = 20 \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta económica

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

2º. Criterio social: 10 puntos.

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **10 puntos.**

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º. Experiencia de trabajo con EEUU, México, India, China, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido por encima de tres años en actividades similares a los que se licitan: 20 puntos.

No se computarán los que hayan sido presentados como requisito de solvencia técnica profesional.

Sumando los servicios de los miembros del equipo, se otorgarán 1 punto por cada 3 servicios de los previstos en el pliego, con un tope de 5 puntos por persona.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándose un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- Toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- 8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria
2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.
- Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
 - j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida** durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, 15 si se realiza por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se **formalizará** en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La contratista facturará los trabajos realizados mensualmente de los años en que el contrato esté vigente.

Cada una de las facturas a abonar en dichas fechas incluirá los importes de los servicios finalizados hasta esa fecha. La factura se acompañará de un informe de ejecución del trabajo y requerirán la conformidad del Servicio de Proyección Internacional para ser abonadas.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. En el caso de los contratos de obras este plazo se computará desde la expedición de las certificaciones de obra.

El medio de pago será mediante transferencia.

25. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a

las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

- 1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.
- c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.
- d) Si la ejecución del contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

- 2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones esenciales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

- 3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
- 4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

35. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de asistencia técnica para apoyo en la coordinación, implementación y evaluación de los planes país del Plan Internacional de Navarra, durante los años 2023 y 2024.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La estrategia del Gobierno de Navarra de internacionalización de Navarra en el mundo es el Plan Internacional de Navarra (en adelante PIN). Actualmente en vigor el PIN 4 (2021 y 2022) y el futuro PIN 5 para los años 2023, 2024 y 2025. En el PIN se definen una serie de países prioritarios y sectores estratégicos y se establecen los planes país que recogen las actuaciones a realizar en cada país para conseguir la internacionalización de Navarra: artículos, jornadas, webinarios, web y redes sociales, oportunidades de negocio, estudios de mercado, misiones directas e inversas y ferias.

El contenido de los trabajos a encargar contempla el apoyo al Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo en la coordinación del diseño, la implementación y evaluación de dichos planes país. El servicio que se contrata es **el apoyo en la adecuada coordinación del diseño, ejecución y evaluación de los distintos planes de acción para todos los países recogidos como estratégicos en el Plan Internacional de Navarra (en adelante PIN).**

Objetivos de este servicio:

- a) Tener diseñados los planes país anuales a principios de año. Ese diseño ha de incluir tipología de actuaciones, calendarización y presupuesto, todo ello coordinado para asegurar un ritmo de ejecución y contenido acorde con las características de cada país y de los recursos disponibles.
- c) Asegurar la correcta implementación de los diferentes planes país de manera coordinada, siguiendo el plan diseñado o realizando los ajustes que sean necesarios.
- d) Asegurar la evaluación anual de los diferentes planes país.

La correcta ejecución de este servicio conllevará las siguientes tareas:

- 1.6. Contacto directo y coordinación continua con el equipo del Servicio de Proyección Internacional (en adelante SPI) encargado del diseño, ejecución y evaluación de los Planes País. La empresa adjudicataria trabajará conforme a las indicaciones del SPI y se coordinará en todo momento con el SPI para el desarrollo de su trabajo.
- 1.7. Contacto directo y continuo con las empresas consultoras que Gobierno de Navarra tiene contratadas por cada país estratégico, para el diseño, implementación y evaluación de los planes de acción por país.
 - d) Reuniones quincenales por país con la consultora correspondiente.
 - e) Contacto continuo vía teléfono, correo electrónico u otros medios.
 - f) Revisión y validación de las propuestas de las consultoras.
- 1.8. Redacción de los planes país anuales, en su contenido, periodificación y presupuesto.
- 1.9. Mantener una estrecha relación con las entidades socioeconómicas y empresas navarras (círculo PIN, clústeres, asociaciones, etc.). Con dos objetivos fundamentales:
 - a) Conocer la situación, necesidades y demandas de los sectores estratégicos en

relación con la internacionalización para poder aplicar ese conocimiento a las labores encomendadas de diseño y ejecución de acciones del PIN.

b) Difundir e informar a estas entidades sobre las acciones de promoción internacional que se pongan en marcha en el PIN.

- 1.10. Participar en viajes por eventos promocionales el extranjero requeridos para la coordinación y ejecución de los planes país. El coste de dichos desplazamientos y alojamiento se facturarán aparte del importe de la licitación.

Actualmente los países estratégicos del Plan Internacional de Navarra son 8: EEUU, México, India, China, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. Estos países pueden variar a lo largo del periodo objeto del contrato.

3. EQUIPO DE TRABAJO

La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:

2. La persona o personas que se asignen al proyecto deberán:

- Disponer de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en contratos para el diseño y apoyo en la realización de planes de acción comercial e institucional de Gobiernos o entidades de promoción autonómica o regional, en al menos dos de los países estratégicos del PIN. La persona o personas deberán haber trabajado en proyectos de este tipo en cada uno de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022).
- Formación en comercio internacional, y una experiencia mínima de 3 años en labores de asesoramiento, formación y dinamización de empresas para su internacionalización en alguno de los países estratégicos del PIN.
- Conocimiento de los idiomas inglés y francés de forma que le permita un dominio de los mismos en diferentes contextos y, específicamente, en el ámbito de las relaciones comerciales y diplomáticas.
- En caso de que la persona que asuma la jefatura del proyecto no tenga nacionalidad española, deberá declarar el conocimiento del castellano (anexo IV)

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

- e) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- f) Relación de los principales servicios similares efectuados por dicho equipo durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
- g) Indicación de la parte del contrato que quien licita vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.
- h) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente

quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

El Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo será el encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y control del trabajo. Deberá asistir a las reuniones que al efecto se convoquen con las tareas contempladas en el presente pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.

4. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria deberá proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la unidad gestora del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concurra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... , con CIFenterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia técnica para apoyo en la coordinación, implementación y evaluación de los planes país del Plan de Navarra, durante los años 2023 y 2024, y de los pliegos reguladores que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las propuestas siguientes:

A) Oferta económica:(en letra y número) euros
(IVA excluido): **20 puntos**

El precio global ofertado se distribuirá por años y entre las partes I y II de tareas que figuran en el cuadro del punto 5 de este pliego, de manera que se mantenga la distribución proporcional que figura en el cuadro presentado en dicho punto, tanto por años como entre las dos partes de tareas.

B) Criterios sociales:

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **10 puntos.**

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo.	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º. Experiencia de trabajo con EEUU, India, China, México, Francia, Alemania, Reino Unido o Italia por encima de tres años en actividades similares a los que se licitan: 20 puntos.

No se computarán los que hayan sido presentados como requisito de solvencia técnica profesional. Se exige haber realizado actividades similares a las que se licitan al menos en dos de los países estratégicos del Plan Internacional de Navarra.

Nombre de la persona del equipo	País	Nº de servicios en actividades similares a las que se licitan.

Sumando los servicios de los miembros del equipo, se otorgarán 1 punto por cada 3 servicios de entre los previstos en el pliego, con un tope de 5 puntos por persona.

En de de 20.....

ANEXO IV MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

D./Dña., con D.N.I.,
expedido
en, actuando en nombre y representación
de, con C.I.F., en
calidad de, con domicilio en
C/

DECLARA que, D./Dña. como jefe/a del proyecto posee
un conocimiento de la lengua, de forma tal que le permite un dominio de la misma en
diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a
empresas para su internacionalización, y que cuenta en el equipo con otra persona con dominio del
idioma local de la ciudad donde se encuentre ubicada la oficina desde la que presta el servicio.

(A cumplimentar solo en caso de que la jefatura del proyecto recaiga en una persona extranjera)

DECLARA que, D./Dña. como jefe/a del proyecto, posee
un conocimiento de la lengua castellana, de forma tal que le permite un dominio de las mismas en
diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y apoyo en
destino a empresas para su internacionalización.

(fecha y firma)